

RESOLUCIÓN No. 0100.24.02.22.911
(29 de diciembre de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”

EL CONTRALOR GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el Decreto Ley 409 de 2020 y demás normas que la modifican, sustituyan o adicionan, y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2º del artículo 20 del Decreto Ley 409 de 2020, establece que las vacancias temporales son aquellas que se presentan cuando el titular del empleo público se encuentra en una situación administrativa que implique separación temporal del mismo y que ésta se puede proveer a través de encargo o por nombramiento provisional, ante la inexistencia de empleados de carrera que cumplan con las exigencias para ser encargados.

Que, mediante Resolución No. 0100.24.02.22.776 del 27 de octubre de 2022, se nombró, con carácter provisional, al señor FERLEY PÉREZ MURILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.116.436.057, en el cargo de CONDUCTOR, CÓDIGO 480, GRADO 03, cuyo titular es el servidor público FERNANDO AUGUSTO HERRERA LÓPEZ, quien se encuentra actualmente desempeñando por encargo otro empleo de carrera administrativa.

Que, posteriormente, a través de la Resolución No. 0100.24.02.22.879 del 15 de diciembre de 2022, se aceptó la renuncia presentada por el señor FERLEY PÉREZ MURILLO para separarse del empleo de CONDUCTOR, CÓDIGO 480, GRADO 03, a partir del 15 de diciembre de 2022, quedando el susodicho empleo nuevamente en vacancia temporal.

Que, con el fin de garantizar la continuidad del servicio, el empleo en vacancia temporal debe ser provisto, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que, verificada la planta de personal de la Contraloría General de Santiago de Cali, el Director Administrativo y Financiero no encontró ningún empleado con derechos de carrera que cumpliera con las condiciones del Artículo 24 de la Ley 909 de 2004 para ser encargado del citado empleo.

Que, así mismo, el Director Administrativo y Financiero verificó que el señor WILLIAM HERNÁNDEZ BOLÍVAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.397.995, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo de CONDUCTOR, CÓDIGO 480, GRADO 03, exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y demás normas y disposiciones concordantes.

Que, existe disponibilidad presupuestal para asumir los anteriores compromisos, en los rubros de Planta de Personal Permanente, Código 2.1.1.01 y Prestaciones para Cubrir Riesgos Sociales, Código 2.1.3.07.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento en Provisionalidad. Nombrar con carácter provisional al señor **WILLIAM HERNÁNDEZ BOLÍVAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **94.397.995**, en el cargo de **CONDUCTOR, CÓDIGO 480, GRADO 03**, de la planta global de la Contraloría General de Santiago de Cali, con una asignación básica mensual de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$2.422.381), moneda corriente, mientras dure la vacancia temporal del mismo, atendiendo lo dispuesto en la parte considerativa de este acto administrativo.

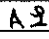


ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar la presente decisión al señor **WILLIAM HERNÁNDEZ BOLÍVAR**, a la Dirección Administrativa y Financiera y al Profesional de Nómina de esta Entidad, para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2022


PEDRO ANTONIO ORDÓÑEZ
Contralor General de Santiago de Cali

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Adaljisa Amparo López García	Auxiliar Administrativo 07	
Revisó	Jorge Eliécer Ruiz Correa Carmen Ñañez Guerrero	Director Administrativo y Financiero Profesional Universitario (E)	
Aprobó	José Julián Rojas Moncaleano	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.